

## **FUNCIONES DE LA CRIMINOLOGÍA.**

**La función básica de la Criminología consiste en informar a la sociedad y a los poderes públicos sobre el delito, el delincuente, la víctima y el control social, aportando un núcleo de conocimientos más seguro y contrastado que permita comprender científicamente el problema criminal, prevenirlo e intervenir con eficacia y de modo positivo en el hombre delincuente. La investigación criminológica, en cuanto actividad científica, reduce al máximo el intuicionismo y el subjetivismo, sometiendo el problema delictivo a un análisis riguroso, con técnicas empíricas. Su metodología interdisciplinaria permite, además, coordinar los conocimientos obtenidos sectorialmente en los distintos campos del saber por los respectivos especialistas, eliminando contradicciones y colmando las inevitables lagunas. Ofrece, pues, un diagnóstico cualificado y de conjunto sobre el hecho criminal. Conviene, sin embargo, desvirtuar algunos tópicos sobre el saber científico criminológico, pues ofrecen una imagen tergiversada de la Criminología como ciencia, de la aportación que ésta puede brindar y de su propia función.**

**El saber criminológico como saber científico, dinámico y práctico sobre el problema criminal.**

**Conviene, ante todo, recordar que la Criminología no es una ciencia exacta, capaz de explicar el fenómeno delictivo formulando leyes universales y relaciones de causa a efecto. La conocida crisis del paradigma causal explicativo obliga a relativizar la supuesta exactitud del conocimiento científico y con ella el ideal de cientificidad heredado del siglo XIX que tomaba como modelo las entonces denominadas ciencias exactas.**

**Para ello, los esquemas causales pierden hoy el monopolio de la explicación de los fenómenos, especialmente de los hechos humanos y culturales, que escapan a la simplista ley de la causación física y natural. El racionalismo crítico ha desmitificado la infabilidad y universalidad del conocimiento científico. El sistema conceptual de éste no aparece ya como un asunto de una verdad objetiva, sino como conjunto de proposiciones e hipótesis no refutadas, que, en todo caso, nunca podrán verificarse con absoluto rigor. Ha llegado a afirmarse, por ello, que el método científico es, en definitiva, una técnica de la refutación; y la investigación científica, más una crítica del conocimiento que una imposible búsqueda de la verdad.**

**A ello se debe la prudente actitud de reserva que caracteriza a la moderna etiología criminal; el desprestigio de las teorías mono causales, que tratan de reconducir, sin éxito, la explicación del delito a un determinado factor en virtud de inflexibles relaciones de causa a efecto; e incluso el abandono de la terminología convencional, proclive al empleo de conceptos importados de las ciencias naturales, como el concepto de causa.**

Por ello, parece más realista propugnar como función básica de la Criminología la obtención de un núcleo de conocimientos asegurados sobre el crimen, el delincuente y el control social. Núcleo de conocimientos, esto es, saber sistemático, ordenado, generalizador; y no mera acumulación de datos o informaciones aisladas e inconexas. Pero conocimiento científico, esto es, obtenido con método y técnicas de investigación rigurosas, fiables y no refutadas, que toman cuerpo en proposiciones una vez contrastados y elaborados los datos empíricos iniciales.

Tampoco puede concebirse la Criminología, sin más, como una poderosa central de informaciones sobre el crimen a modo de gigantesco banco de datos.

El poder informático, desde luego, con los nuevos sistemas de obtención, almacenamiento, procesamiento y transmisión de informaciones, ha ampliado las funciones tradicionales de cualquier disciplina científica, abriendo horizontes desconocidos. No puede dudarse que una información completa, obtenida a tiempo real, permita racionalizar las decisiones y suministra un bagaje científico e instrumental muy valioso. Baste con pensar, por ejemplo, los servicios criminológicos de documentación que pueden crearse a través de la oportuna centralización de datos; y en los útiles análisis secundarios que, con indiscutibles consecuencias prácticas, cabe llevar a cabo con la información que aquellos suministren.

Ahora bien, ni la Criminología agota su cometido en la obtención y suministro de información centralizada sobre el crimen, por importante que éste sea; ni deben pasar inadvertidas las limitaciones de la informática decisional en su aplicación al examen de la realidad delictiva y los peligros de una concepción de la Criminología de esta naturaleza.

La Criminología, como ciencia, no puede ser sólo un gigantesco banco de datos centralizado, sino una fuente dinámica de información; del mismo modo que el quehacer del criminólogo es siempre provisional, inacabado, abierto a los resultados de las investigaciones interdisciplinarias, nunca definitivo.

La obtención de datos no es un fin en sí mismo, sino un medio; los datos son material bruto, neutro, que tienen que ser interpretados con arreglo a una teoría. No basta sólo su obtención y almacenamiento. Una Criminología concebida como mera central de informaciones, como banco de datos, corre el mismo peligro que corrieron los archivos y registros europeos de los años 30, convertidos en cementerios de datos por el cariz biológico de las informaciones que almacenaban. Bastó la crisis de las teorías biológicas para que deviniera estéril todo el esfuerzo acumulado a lo largo de años de tales archivos. Es obvio que la información que pueda suministrar un banco de datos, por completo que sea el programa del mismo, será siempre una información estática, rígida, cuyas claves traza inexorablemente aquél.

Por último, la concepción de la Criminología como algo claro o “Clearing” no sólo empobrece sus cometidos, sino que puede dar a la misma una orientación sesgada, parcial o incluso tendenciosa. En efecto, debiendo circunscribirse la información

centralizada a los datos obrantes en los diversos registros, existe el riesgo, de que se limita a aquélla a la criminalidad registrada o a determinadas manifestaciones llamativas de la delincuencia convencional. La selectividad de los datos procesados conducirá inevitablemente a una información también selectiva que verse sólo sobre ciertos delitos y sobre ciertos delincuentes, cerrándose así un lamentable círculo vicioso.

La Criminología según se ha razonado, no es una ciencia exacta, ni una ciencia del dato; ni exclusivamente una central de informaciones sobre el delito. Pero tampoco una ciencia academicista, de profesores, obsesionada por formular modelos teóricos explicativos del crimen: la Criminología, como ciencia, es una ciencia práctica, preocupada por los problemas y conflictos concretos, históricos –por los problemas sociales- y comprometida en la búsqueda de criterios y pautas de solución de los mismos. Su objeto es la propia realidad, nace del análisis de ella y a ella ha de retornar, para transformarla. Por esto, junto a la reflexión teórica sobre sus principios básicos, cobra cada día mayor interés la investigación criminológica orientada a las demandas prácticas.

La excelente predisposición y receptividad que muestran en nuestro tiempo la praxis y el legislador hacia el saber criminológico ponen de relieve la necesidad de que la Criminología pueda suministrar información viable y pronta a los mismos. Pues es un hecho, tan obvio como lamentable, que en ambos ámbitos se adoptan urgentes y graves decisiones sin la oportuna base empírica, abriéndose un peligroso abismo entre teoría y praxis, investigación criminológica y realidad social. Y da la impresión de que los centros de decisión política se distancian cada vez más progresivamente de la experiencia científico criminológica. Tal disociación produce resultados funestos. Una Criminología que poco atenta a la realidad histórica, se pierde en estériles elucubraciones académicas. Pero cuando la praxis da la espalda a la experiencia científica, o las decisiones legislativas se adoptan sin la imprescindible información criminológica, se produce un peligroso retorno al oscurantismo, a la arbitrariedad, la ineficacia o la mera rutina: un genuino despotismo no ilustrado.

Ahora bien, la necesaria orientación de la Criminología como ciencia, a la realidad social, a las exigencias y demandas de ésta, no debe mediatizar ni hipotecar su propio campo de investigación. Porque la sociedad, en definitiva, es particularmente sensible a determinadas manifestaciones del crimen y a ciertas personalidades criminales; a menudo, sólo confía en respuestas severas y represivas, en soluciones a corto plazo, más pasionales que reflexivas, según ha puesto de relieve el psicoanálisis (la psicología de la sociedad punitiva). Una Criminología preocupada tan sólo de satisfacer las expectativas sociales, probablemente sólo se interesaría por el delito convencional, por el crimen utilitario, desatendiendo la investigación de otras modalidades criminales acaso menos llamativas pero, sin duda, mucho más peligrosas aunque no conciten tanta alarma social. Dicha Criminología, en último término, se conformaría con suministrar a los poderes públicos los datos empíricos necesarios para perfeccionar la represión de aquellas conductas, sin profundizar en la etiología de las mismas y plantearse la viabilidad de otras respuestas alternativas.

La vocación práctica de la criminología sugiere una reflexión final: el criminólogo teórico debe esforzarse por aportar no ya conocimientos útiles –la experiencia criminológica en cuanto tal siempre lo es-, sino practicables, pensando en los muy diversos destinatarios de los mismos y en su aplicación a la realidad por los operadores del sistema. La temática escogida, el método de investigación, la formulación de sus resultados y el propio lenguaje han de orientarse a dicho fin. La Criminología tradicional tildada hoy despectivamente de positivista, supo al menos ofrecer a la praxis un núcleo armonioso de conocimientos, con un aparato conceptual e instrumental asumido sin grandes dificultades por la sociedad y las instituciones. La moderna Criminología –que se autodenomina crítica- corre el riesgo, por el contrario, de distanciarse peligrosamente de las instancias sociales que están llamadas a asumir, traducir y aplicar los conocimientos científicos. Aunque ello se deba, sin duda, al carácter fragmentario de las investigaciones actuales, al pluralismo metodológico que las inspira y al predominio de la aportación crítica de la moderna Criminología sobre las exigencias sistemáticas y constructivas más endebles en toda etapa de transición y cambio, parece imperiosa la necesidad de ajustar la transmisión de las informaciones criminológicas a la expectativas de sus destinatarios sociales.

El propio “rol” de la Criminología ha dado lugar a un fecundo debate científico e ideológico. Podrá parecer obvio que el destino final de la Criminología es la “lucha contra la criminalidad”; o si se prefiere una formulación bastante más técnica y menos agresiva: “el control y prevención del delito”. Sin embargo, la propia doctrina criminológica ha discutido desde sus inicios si dicho cometido pertenece o no al objeto específico de esta disciplina.

Tradicionalmente incluso gozó de ciertos predicamentos la tesis contraria. Partiendo de su naturaleza de ciencia empírica, pudo mantenerse que a la Criminología corresponde sólo la explicación del fenómeno delictivo, el análisis y descripción de las causas del mismo, pero no las estrategias científicas, político – criminales o políticas idóneas para combatirlo, competencia esta última de los poderes públicos. Habría que distinguir, entonces, conocimiento criminológico, en sentido estricto (sustrato de base empírica que suministra la Criminología) y destino o utilización de dicho saber criminológico, que implica previas decisiones metacientíficas reservadas a los poderes públicos (problema político).

Por el contrario, la denominada Escuela Austriaca siempre concibió la lucha contra el delito como objeto específico de la criminología. Mas aún, la teoría de la lucha preventivo-represiva contra el crimen (táctica criminal y técnica de la instrucción judicial), la teoría de la profilaxis del delito y la criminalística integrarían uno de los dos grandes ejes en que se divide el sistema de la Criminología de acuerdo con los postulados de la citada Escuela Austriaca. Los partidarios de esta tesis amplia invocan la conexión lógica y fáctica existente entre la teoría de las formas reales de comisión del delito y la teoría de las formas reales de lucha o control del mismo; conexión e interdependencia que impediría separa artificialmente una de la otra.

**Opinión que por cierto, recibe especial énfasis en las modernas orientaciones criminológicas interaccionistas al partir éstas del postulado de que no es posible ya analizar el crimen prescindiendo de la propia reacción social.**

Singular es, sin embargo, la opinión que se mantiene al respecto por la doctrina criminológica oficial en los países que en un pasado se auto denominaron como socialistas. En efecto, reprocha ésta sociedad, a la denominada criminología burguesa precisamente el “conformarse con explicar el crimen en lugar de extirparlo”, “el quedarse a medio camino”, renunciando a la necesaria transformación de las estructuras sociales criminó genas. En consecuencia, y de acuerdo con el pensamiento oficial y ortodoxo de los países socialistas, la Criminología no debe resignarse a aportar explicaciones teóricas del crimen, sino que ha de combatirlo.

Se trata, en definitiva, del viejo alegato de Marx y Feuerbach, censurando el que hacer filosófico: “los filósofos sólo han interpretado de diversas maneras el mundo, lo que importa es transformarlo” (tesis décimo primera).-

En todo caso, no debe confundirse el control de la criminalidad con el exterminio de ésta. La criminología pretende un control razonable del delito, su total erradicación de la sociedad es una meta inviable e ilegítima. De otra parte, la prevención razonable del delito obliga a reflexionar sobre los costes sociales de los medios empleados para controlar aquél. Sería inadmisibles pagar cualquier precio.

Como ha puesto de manifiesto el pensamiento funcionalista, el crimen es la otra cara de la convivencia social. Acompaña indefectiblemente al ser humano y a cualquier estructura social. No es posible terminar con el delito, porque la paz de una sociedad sin delincuencia es la paz de los cementerios o de las estadísticas falsas. Eliminar por completo la criminalidad sólo sería posible acudiendo a técnicas de control alternativo, pero con ello entramos en el peligroso mundo de la utopía. De la utopía que no se aviene a aceptar la experiencia; que agudiza, desde luego, la conciencia del problema y relativiza la realidad; pero que termina exhortando a una mejora del mundo que tarda demasiado en llegar (o que no llega nunca). El pensamiento utópico es un importante motor del progreso, pero cuando no quiere saber de problemas crea en torno a sí un mundo rígido y de terror, elevando a una tensión asfixiante el impacto de las instancias del control social. Claro que no es difícil captar las actitudes y conciencia jurídica del ciudadano, dirigiendo atentamente sus procesos de socialización. De este modo, podría reducirse drásticamente la criminalidad. Sin embargo, en nombre de una eficaz lucha contra el crimen, habría que pagar un precio desmedido: la pérdida de la libertad, fomentando una omnipresente acción vigilante de los controles sociales, cuyo resultado final sería el de una sociedad uniforme y uniformada. Una sociedad moderna, dinámica, conflictiva y antagónica, ha de aceptar la normalidad del crimen (ciertas cotas de criminalidad, decía Durkhen, forman parte integrante de una sociedad sana), aprendiendo, con tolerancia, a convivir con él. Las grandes y elocuentes declaraciones de los gobiernos de “guerra contra el delito”, las pretenciosas “cruzadas contra el crimen” de los funcionarios públicos, evidencian una falta de realismo, de tolerancia y racionalidad.

La prevención del delito, lógicamente, tampoco ha de ser por fuerza una prevención “penal”, esto es, una prevención a través del Derecho Penal. Y no sólo por un problema de costes (la intervención penal es la de más elevados costes sociales), sino incluso de efectividad: no siempre los medios más drásticos son los más efectivos.

La Criminología es una ciencia empírica, pero la actividad criminológica, la investigación, la praxis no es funcionalmente neutra para el sistema social. Las diversas actitudes criminológicas oscilan, en consecuencia, entre un amplio espectro desde la legitimación del status quo (conservadurismo) a la crítica directa de los fundamentos del orden social (criticismo). Se ha dicho, con frase muy gráfica, que el criminólogo, de hecho o está a favor de la sociedad estatalmente organizada o bien opta a favor de determinadas minorías. Pues de algún modo, la politización que se acusa actualmente en las ciencias sociales afecta también a la Criminología y polariza el propio que hacer empírico.-

Desde esta perspectiva funcional, cabe contraponer dos modelos radicales: el positivista, conservador y el crítico.

La denominada Criminología positivista es una Criminología legitimadora del orden social constituido, porque no cuestiona sus fundamentos axiológicos, las definiciones oficiales ni el propio funcionamiento del sistema, lo asume como un dogma, acriticamente, refugiándose en la supuesta neutralidad del empirismo de las cifras y las estadísticas. Ni el delito, ni la reacción social, son problemáticos, pues se parte de la bondad suprema del orden social y del efecto terapéutico y bienhechor de la pena. Así el bagaje empírico criminológico refuerza, legítima, revitaliza las definiciones legales y los dogmas del sistema, aportando al mismo un fundamento más sólido y racional. La Criminología positivista opera, en consecuencia, como factor de legitimación y consolidación del estatus quo.-

El modelo crítico, por el contrario, cuestiona las bases del orden social, su legitimidad, el concreto funcionamiento de sistema y de sus instancias, la reacción social: el delito y el control social devienen problemáticos. Mientras la Criminología positivista legitima cualquier orden social y tiende a respaldar empíricamente la respuesta represiva a sus conflictos (el único culpable es el individuo, el delincuente), la Criminología crítica cuestiona todo orden social, muestra su simpatía por las minorías desviadas y mina el fundamento moral del castigo (la culpable es la sociedad, predicando, de algún modo, la no intervención punitiva del Estado.

Evidentemente, ninguno de los dos modelos esquematizados convence. La Criminología no debe ser la coartada empírica legitimadora de un determinado orden social, o un instrumento eficaz para conservar el estatus quo, potenciando la respuesta represiva contra sus disidentes; tampoco un agente de subversión y crítica social. El criminólogo, como científico, ha de buscar la verdad, recabando para sí la posibilidad de criticar incluso las bases del sistema legal y su funcionamiento: no es un mero observador o testigo de la realidad. Ahora bien, tampoco deben desvirtuarse los

cometidos de la Criminología convirtiendo a ésta en una genuina sociología política o en una mera política criminal.

La información sobre el problema criminal que puede aportar la Criminología, válida (por la corrección del método de obtención de la misma) y fiable (por la bondad de la propia información), tiene un triple ámbito: la explicación científica del fenómeno criminal (modelos teóricos), de su génesis, dinámica y principales variables; la prevención del delito, y la intervención en el hombre delincuente.

La formulación de impecables modelos teóricos explicativos del comportamiento criminal ha sido el cometido prioritario asignado a la Criminología, de acuerdo con el paradigma de ciencia dominante en los países de nuestro entorno cultural. En los países socialistas, sin embargo, tal objetivo merece una atención secundaria, ya que prima, por razones ideológicas y metodológicas, una concepción instrumental, práctica, del saber científico, menos teórico y academicista, espoleada por la utopía político criminal que aspira a la superación del crimen en una sociedad socialista. Interesa más prevenir el delito que explicarlo, más transformar la sociedad (capitalista) criminógena que elaborar modelos teóricos explicativos. El dogmatismo ideológico y la utopía político criminal alimentan todavía trasnochados prejuicios doctrinarios en los países socialistas (verbigracia teoría de los rudimentos, del contagio, de la desviación ideológica, etc.). Explicar científicamente el comportamiento criminal, sigue siendo para la ortodoxia socialista “quedarse a mitad del camino”, según el conocido reproche a la Criminología burguesa que representa la onceava tesis de Marx a Feuerbach.

No cabe duda, sin embargo, que la formulación y desarrollo de modelos teóricos explicativos del comportamiento criminal es un objetivo científico de primera magnitud. Que no se puede abordar rigurosamente el problema de la criminalidad sin un conocimiento previo de su génesis y dinámica, ignorando que se trata de un fenómeno muy selectivo. Sólo desde una concepción mágica y fatalista, despótica o doctrinaria (dogmática), tiene sentido la absurda actitud de desinterés hacia la determinación de las variables de la delincuencia e integración de ésta en los correspondientes modelos teóricos. Refugiarse en cosmovisiones sacras, apelar a la intuición y a la sabiduría popular o ceder a la praxis rutinaria, son estrategias que no aseguran el éxito en el delicado y complejo problema de controlar el crimen. Por otra parte, el propio progreso científico reclama modelos teóricos más sólidos y convincentes, metodológicamente mejor dotados y más operativos desde un punto de vista político criminal. Ambiguas referencias a la sociedad como explicación última del crimen o a la supuesta diversidad (patológica) del hombre delincuente (al igual que la fórmula de compromiso de F. V. Liszt: predisposición individual / medio ambiente), no son hoy argumentos de recibo.

A este superior nivel de exigencias se debe, sin duda, el abandono de las teorías monocausales de la criminalidad, que fascinaron en otro tiempo. Y el claro intento de la moderna doctrina de formular modelos cada vez más complejos e integradores paliando el déficit empírico que acusaban algunas construcciones tradicionales (verbigracia ausencia de soporte estadístico, falta del oportuno grupo de control, generalización indebida de hipótesis, etc.).